

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Descentralización en la atención a la violencia
doméstica, un caso particular:
abordaje de la temática en la unidad especializada en
violencia doméstica de Florida.**

Ana Laura Aguiar Martínez

Tutor: Ana Laura Cafaro

2011

BURKA

"Pies que no pueden hacer ruido al andar,

Mujeres condenadas tras el velo, dedos que no pueden escribir ni contar, labios que no pueden sonreír ni cantar, brazos que no pueden recibir ni abrazar, mujeres condenadas tras el velo,

Mentes que no pueden decidir ni pensar,

Ojos que olvidaron el placer de mirar,

Muertas en vida,

Dolidas del alma,

Personas heridas, mujeres fantasmas.

Pasos encerrados sin ir ni venir, mujeres condenadas tras el velo,

Letras denegadas sin nombrar ni decir,

Besos que no alcanzan labios donde existir.

Vidas que no sacian ni el amor ni la sed,

Mujeres condenadas tras,

Rejas que eliminan cuanto se quiere ver,

Burkas enrejadas, libertad tras la red.

Muertas en vida,

Dolidas del alma,

Personas heridas,

Mujeres fantasmas" (Texto aprobado por el Parlamento Europeo sobre la no discriminación basada en el sexo).

Listas de Siglas

| | |
|-------------------|--|
| ANEP. | Administración Nacional de Educación Primaria. |
| CEDAW. | Convención sobre toda la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. |
| CEP. | Consejo de Educación Primaria. |
| CODICEN | Consejo de Educación Primaria y Inicial del Uruguay. |
| INAU. | Instituto Nacional del Niño y el Adolescente del Uruguay. |
| INFAMILIA. | Programa de la Infancia y la Familia. |
| INMUJERES. | Instituto Nacional de las Mujeres. |
| MI. | Ministerio del Interior. |
| MIDES. | Ministerio de Desarrollo Social. |
| MSP. | Ministerio de Salud Pública. |
| ONG. | Organización no Gubernamental. |
| SAMVD | Servicio Especializado de atención a mujeres víctimas de Violencia doméstica. |
| SIPIAV. | Sistema Integral de protección Sistema Integral de Protección niños/as y adolescentes contra la violencia. |
| UEVD. | Unidad Especializada en Violencia Doméstica. |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. |

Índice

| | |
|--|-----------|
| Introducción..... | 1 |
| Capítulo I-Antecedentes y fundamentación..... | 4 |
| Capítulo II..... | 7 |
| II.1 Preguntas de indagación..... | 7 |
| II.2 Definición del objeto de investigación..... | 8 |
| II.3 Aspectos metodológicos utilizados..... | 9 |
| Capítulo III- Marco teórico..... | 13 |
| III.1 Un poco de historia..... | 13 |
| III.2 Marcos jurídicos, internacionales, regionales y nacionales..... | 17 |
| III.3 Conceptualización del término violencia doméstica..... | 25 |
| III.4 Distinción entre violencia-conflicto familiar..... | 28 |
| III.5 ¿A que responden las desigualdades que dan lugar a la violencia?..... | 30 |
| III.6 Modelos sociales de femineidad y masculinidad..... | 32 |
| Capítulo IV- Análisis de la realidad estudiada..... | 35 |
| IV.1 Descentralización en el abordaje de violencia doméstica: Florida..... | 35 |
| IV.2 Articulación interinstitucional entre los actores que trabajan el tema..... | 40 |
| IV.2.1 Fortalezas identificadas en el entramado interinstitucional..... | 41 |
| IV.2.2 Debilidades identificadas en el entramado interinstitucional..... | 44 |
| IV.3 Recursos destinados a abordar el fenómeno en la realidad estudiada..... | 48 |
| IV.4 Capacitación del personal policial que aborda la problemática..... | 50 |
| IV.5 Incidencia de las pautas socioculturales..... | 57 |
| Capítulo V- Sugerencias y comentarios finales..... | 59 |
| Bibliografía consultada..... | 64 |
| Fuentes documentales..... | 67 |
| Anexo 1..... | 70 |
| Anexo 2..... | 73 |

| | |
|--------------|-----|
| Anexo 3..... | 80 |
| Anexo 4..... | 95 |
| Anexo 5..... | 102 |
| Anexo 6..... | 107 |

Introducción

Este trabajo se ha realizado en el marco de la presentación de monografía final de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de la República. Se pretende en la misma realizar un aporte a la reflexión en torno al abordaje del fenómeno violencia doméstica desde uno de los dispositivos generados por el Ministerio del Interior como lo es la Unidad Especializada en Violencia Doméstica de Florida. Se centra la mirada en este dispositivo, sin dejar de lado el análisis de los demás actores que intervienen en la temática, puesto que consideramos la integralidad como eje fundamental en la atención.

Los objetivos generales que se plantean en el presente trabajo se orientan a analizar en términos de descentralización el abordaje del fenómeno violencia doméstica, indagar y reflexionar acerca de los alcances y desafíos de la creación de UEVD en el interior del país, específicamente en Florida.

Con el fin de lograr los objetivos propuestos, se ha desarrollado un proceso metodológico que constó de diversas etapas o momentos. Como punto de partida se realizó una revisión bibliográfica acerca del tema a estudiar, en esta etapa se seleccionaron las herramientas teóricas pertinentes a nuestro objeto de estudio.

Con el sustento de la discusión planteada en el marco teórico se dio lugar a la implementación de las técnicas metodológicas: entrevistas y observación. Las mismas nos brindaron los insumos empíricos que luego nos habilitaron poder realizar un análisis acerca de los objetivos planteados inicialmente. Por

último, este proceso incursionado nos permitió poder fundar algunas conclusiones, sugerencias y líneas para seguir profundizando.

Cabe reseñar que a fines de mejor comprensión para el lector este trabajo se ha subdividido en capítulos.

En el primer capítulo, se exponen elementos referentes a los antecedentes y fundamentación del tema abordado.

En el segundo se describen las preguntas de indagación, así como los objetivos generales y específicos a los que se pretende llegar, teniendo como referencia la definición del objeto de investigación. A su vez, se desarrollan los instrumentos metodológicos utilizados, haciendo hincapié en la pertinencia de los mismos.

En el tercer capítulo se desarrolla el marco teórico, desde dónde la investigación se apoya y se nutre a lo largo de todo el proceso experimentado. En el mismo se realiza un recorrido histórico acerca de la visibilización del fenómeno violencia doméstica y de los marcos normativos internacionales, regionales y nacionales que a lo largo de los años se han instaurado para proteger un tipo de violación a los derechos humanos-violencia doméstica-cuestión que cómo se verá, no fue inmediata, sino que constituyó el resultado de una conquista donde la sociedad civil organizada (fundamentalmente los movimientos de mujeres) tuvieron una gran incidencia. Sucesivamente se exponen elementos conceptuales acerca del fenómeno, afirmándonos en la visión teórica de Corsi y de exposiciones planteadas en el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica (2004-2010), se define la violencia de género y se cuestiona acerca de cuales serían las desigualdades que dan lugar a su legitimación a nivel social, apoyándonos en la visión de Andrea Tuana y

Castells quiénes nos brindan un análisis complementario respecto al sistema patriarcal que signa aún nuestra sociedad. Por último, se deja abierto el análisis a seguir profundizando en un nuevo modelo emergente planteado por Güida y otros (2007) dónde se visualizan relaciones más igualitarias entre los géneros, comparado con el sistema patriarcal tradicional.

En el cuarto capítulo se procura reflejar el análisis de la realidad estudiada, para tal fin se proponen cinco ejes de reflexión. Dichos ejes son: descentralización en el abordaje del fenómeno en el interior del país: Florida; articulación interinstitucional, debilidades y fortalezas identificadas en el entramado interinstitucional; recursos destinados desde los ámbitos públicos y privados para intervenir sobre el fenómeno; capacitación en la temática y su importancia en el servicio que presta la UEVD y incidencia de las pautas culturales en las decisiones que la víctima adopta para “denunciar” una situación de violencia doméstica.

En el quinto capítulo se plantean sintéticamente las sugerencias y comentarios finales, que son resultado de la reflexión realizada a lo largo del proceso investigativo reseñado.

Finalmente, se anexan las fotos y entrevistas realizadas en el marco de la investigación.

Capítulo I

I.1. Antecedentes y fundamentación.

Como punto de partida, creemos oportuno señalar que en relación al tema específico al que se aboca la presente investigación no se identificaron antecedentes. El abordaje del fenómeno violencia doméstica desde una Unidad Especializada en Violencia Doméstica (UEVD), no ha sido profundizado teóricamente. Sin embargo, así como lo demuestra el marco teórico, existen múltiples estudios realizados acerca del fenómeno, sus manifestaciones, enfoques interdisciplinarios, historización, entre otros aspectos, incursionados por diversos autores, así como documentos, guías, protocolos de intervención elaborados por distintos organismos nacionales. Como antecedentes de herramientas de promoción de derechos, prevención y atención a situaciones de violencia doméstica en Uruguay están disponibles los siguientes instrumentos: Guía de Procedimiento Policial-MI (2008); Guía de Primer Nivel de Atención de Violencia Doméstica hacia la Mujer-MSP (2007); Protocolo de Intervención para Enseñanza Media ante situaciones de Violencia Doméstica, que viven los y las adolescentes -CODICEN-ANEP (2009); Mapa de Ruta en el ámbito escolar de ANEP- CEP-UNICEF(2007) y Protocolo de Intervención para situaciones de violencia hacia niños/as y adolescentes del INAU-SIPIAV(2007).

Por otro lado en nuestra legislación encontramos diversas manifestaciones que se orientan a proteger las situaciones de violencia doméstica. Nos referimos a la Ley 17.514 de Lucha contra la Violencia Doméstica (2002), Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica (2004 – 2010), Plan de Igualdad de Derechos y Oportunidades (2007-2011) de INMUJERES-MIDES y

SIPIAV(2006), regido por INAU contando con la integración de ANEP,MSP,Programa INFAMILIA-MIDES, MI y las OSC.

En lo que respecta a la **fundamentación** del presente trabajo, cabe señalar que la elección del tema responde a motivaciones personales por un lado, y a un interés académico por el otro.

Las motivaciones personales en relación a la temática, surgieron al tener contacto directo con la misma, mediante la práctica pre profesional a nivel familiar (Metodología de la Intervención profesional III) desarrollada en el año 2008 en el marco del Programa Comuna Mujer Zona 17(Cerro-Montevideo). Dicha práctica se enfocaba a analizar la intervención del Derecho, Psicología y Trabajo Social, en situaciones de violencia doméstica que llegaban a la Comuna Mujer. En este proceso el Trabajo Social intervenía como sostén, articulando con el servicio psicosocial, aportando herramientas en el proceso en el cual la víctima lograba una concientización de su realidad, lo que sin lugar a dudas, requeriría de una intervención que contemplara el aporte de las tres disciplinas como eje facilitador de dicho proceso. Dicha experiencia despertó interés en seguir profundizando en el área, ya que quedaron muchas interrogantes sin responder, vinculadas fundamentalmente con la importancia que desde las diferentes disciplinas se le debe atribuir a la intervención de un fenómeno complejo y multicausal como es la violencia doméstica. El interés nos moviliza ya que rechazamos los actos violentos como forma de relacionamiento entre seres humanos y consideramos que los mismos atentan contra la esencia del ser humano como sujeto de derechos.

Por otro lado, en cuanto al interés académico, aspiramos a que este trabajo resulte un insumo útil para provocar un debate constructivo acerca de la descentralización en el abordaje a la violencia doméstica en el interior del país, tema poco estudiado, lo cual puede servir tanto para las instituciones como herramienta de trabajo, así como aportar a la investigación académica una mirada ampliatoria de la problemática.

Por último, cabe señalar que la presente investigación coincide con el año en el cual el Plan de Violencia Doméstica culmina su ejecución (2010), así como el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (2011), lo que permite de cierta manera analizar alcances y desafíos de las acciones realizadas desde el Estado para incidir en la problemática de violencia doméstica.

Capítulo II

II.1 Preguntas de indagación.

A partir del interés en el tema, se fueron desprendiendo varias interrogantes, que posteriormente constituyeron una guía para poder analizar la información recabada. Consideramos fundamental el establecimiento de las mismas, ya que a su vez, nos brindaron los insumos para poder definir los objetivos generales y específicos de la presente investigación, y por último poder fundar reflexiones y conclusiones acerca de lo que inicialmente nos preguntamos. Las preguntas guías a las cuales aludimos son las siguientes:

- ¿Cómo se aborda el fenómeno desde una UEVD?
- ¿Cuál es la normativa jurídica vigente en Uruguay, para proteger a las víctimas?
- ¿La violencia doméstica se visualiza como una violación a los derechos humanos en la UEVD analizada?
- ¿Cómo es la formación de los técnicos que están a cargo de abordar las situaciones de violencia doméstica?
- ¿Cómo ha sido la implementación de estos centros en el interior del país?
- ¿Cómo ha sido el proceso histórico que ha dado lugar a la descentralización en la atención?
- ¿Se produce una re victimización de la mujer en éste centro en particular?
- ¿El abordaje (en términos legales) es el mismo que se efectúa en la capital del país?

- ¿El fenómeno desde este centro es visto desde la integralidad, o se interviene recortando la realidad estudiada?
- ¿Cómo se aborda el proceso desde que se efectúa la denuncia hasta que la víctima logra salir de la situación de violencia doméstica?
- ¿De qué manera inciden las pautas socioculturales presentes en la comunidad de Florida, en la efectivización de la denuncia policial y posterior sostenimiento por parte de la víctima?
- En el marco del proceso de descentralización impulsado por el gobierno en el diseño de las políticas sociales, se plantea la igualdad/equidad de género como un valor a alcanzar, el cual debería estar implícito en las medidas que el Estado otorga a la ciudadanía, para dar respuesta al desarrollo bio-psico- social de los ciudadanos/as. ¿En la práctica de la vida cotidiana existen dispositivos que sostengan este discurso? o más bien, en algunos casos, ¿Se dan situaciones que producen un efecto contrario?

II.2 Definición del objeto de investigación.

La realidad analizada en esta investigación tendrá como eje fundamental estudiar los elementos vinculados al abordaje del fenómeno violencia doméstica en la UEVD de Florida y el rol que juegan los distintos actores identificados a la hora de intervenir, así como la interrelación de los mismos al desarrollar un trabajo articulado.

A modo general, se reflexionará acerca de los alcances y desafíos del dispositivo en la ciudad de Florida.

Objetivos.

Generales:

- Analizar en términos de descentralización el abordaje del fenómeno violencia doméstica.
- Indagar y reflexionar acerca de los alcances y desafíos de la creación de las UEVD en el interior del país.

Específicos:

- Analizar y reflexionar acerca del abordaje desde un centro en particular (Florida).
- Conocer las diferentes opiniones de actores que abordan la temática en la ciudad de Florida.
- Visualizar debilidades y fortalezas del mencionado dispositivo.

II.3 Aspectos metodológicos utilizados para la investigación.

El proceso metodológico realizado en el presente estudio tiene como punto de partida la revisión bibliográfica de diversos autores que han incursionado en la temática. Dicha técnica nos brinda las herramientas teóricas para definir los contenidos de los aspectos que luego serían recabados, mediante las entrevistas a los actores involucrados en el asunto que se pretende abordar.

En suma, el abordaje en términos metodológicos se nutre de tres técnicas: **revisión bibliográfica, entrevista de investigación y observación.**

Las entrevistas que brindarán el insumo para realizar un análisis del abordaje que se pretende estudiar serán a: directora y operaria policial de la

UEVD de Florida; equipo técnico del Servicio Especializado a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica (SEMVD) de INMUJERES-MIDES; y a Juez de familia que desarrolla su profesión en la localidad mencionada.

Como se podrá visualizar, la técnica metodológica más utilizada para el logro de los objetivos propuestos es la entrevista de investigación, si bien la observación y revisión bibliográfica servirán de complemento para el análisis.

El fundamento por el cual se eligió la **entrevista de investigación** como técnica de relevamiento de datos, se relaciona con el aporte de Alain Blanchet quien define empíricamente el término como:

"Una entrevista entre dos personas, un entrevistador y un entrevistado, dirigida y registrada por el entrevistador; éste último tiene como objeto favorecer la producción de un discurso lineal del entrevistado sobre un tema definido en el marco de una investigación (...). La entrevista de investigación es, pues, utilizada para estudiar los hechos de los que la palabra es el vector:

-estudios de acciones pasadas (enfoque biográfico, constitución de archivos orales, análisis retrospectivo de la acción, etc.);

-estudio de las representaciones sociales (sistema de normas y de valores, saberes sociales, representación de objeto, etc.);

-estudio del funcionamiento y de la organización psíquicos (diagnóstico, investigación clínica, etc.)". (Blanchet, 1987:91)

Otra técnica metodológica que utilizaremos como herramienta para recabar información pertinente a lo que queremos analizar, será **la observación**.

De acuerdo con Ander-Egg *"la observación es el procedimiento de investigación más primitivo y a la vez el más moderno (...) es la técnica que utilizamos en nuestra vida cotidiana para adquirir conocimientos; permanentemente observamos, pero rara vez lo hacemos científicamente, para ello debemos tomar ciertos recaudos. La observación se convierte en técnica científica en la medida que:*

- 1. sirve a un objeto ya formulado de investigación;*
- 2. es planificada sistemáticamente;*
- 3. es controlada sistemáticamente y relacionada con proposiciones mas generales en vez de ser presentada como una serie de curiosidades interesantes; y*
- 4. esta sujeta a comprobaciones y controles de validez y fiabilidad" (Ander-Egg, 95-96).*

En síntesis, y siguiendo al autor, se puede decir que dicha técnica radica en "ver" y "oír" hechos y sucesos que se pretenden analizar. Para dicho resultado se nutre de disimiles particularidades, usa diversos medios y herramientas que le son propios.

La modalidad de la observación que adoptaremos en el presente trabajo será: la observación no estructurada.

La observación no estructurada; denominada también observación simple o libre, *“consiste en reconocer y anotar los hechos sin recurrir a la ayuda de los medios técnicos especiales(...).No es totalmente espontánea y casual, puesto que un mínimo de intención de sistema y de control se impone, por lo menos hay que saber en líneas generales que se quiere observar, y a partir de ahí el observador tiene amplia libertad para escoger lo que estima relevante a los efectos de la investigación propuesta”.*(Ander Egg,1969:95-96).

Capítulo III- Marco conceptual

III.1 Un poco de historia...

El fenómeno violencia doméstica en el ámbito familiar no es un problema reciente. Los estudios sobre el tema dan cuenta que ha sido una característica de la vida intrafamiliar aceptada desde hace mucho tiempo. La diferencia de años anteriores a nuestros tiempos radica en la visibilidad del fenómeno. Es decir siempre existió, la cuestión es que no se visualizaba como un problema, sino que estaba encubierto bajo determinados esquemas culturales que no permitían que saliera a luz, sino por el contrario, se trataba de un hecho natural a aceptar, a no ser cuestionado ni mucho menos a reclamar un derecho que toda persona tiene, como es el de no ser agredido emocional, física, sexualmente o económicamente, lo que tiene que ver con la libertad de la persona desde todas sus connotaciones.

Según Corsi *"La violencia familiar comenzó a tematizarse como problema social grave a comienzos de los años 60, cuando algunos autores describieron "el síndrome del niño golpeado", redefiniendo los malos tratos hacia los niños. El tratamiento periodístico de estos casos, en una época en que los medios de comunicación comenzaban a mostrar su poder de penetración, contribuyó a generar un incremento de la conciencia pública sobre el problema. En el comienzo de los años 70, la creciente influencia del movimiento feminista resultó decisiva para atraer la atención de la sociedad sobre las formas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres".* (Corsi, 1994:15)

De acuerdo a lo expuesto en el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica: *"La lucha por los derechos de la mujer, que reconoce sus orígenes en los primeros movimientos feministas, abre la posibilidad de exponer el tema de la violencia conyugal en el ámbito público. Este primer movimiento, que adquiere su máxima expresión en la década de los 70' se configura como avance en Latinoamérica recién en la década de los 80'. En la década de los 60, los estudios realizados por Ruth y Henry Kempe acerca de la realidad de los niños y niñas víctimas de maltrato en su hogar, generan un aporte sustancial en la visibilidad de estas situaciones"*. (Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, 2003:8)

Por otro lado el mismo Plan plantea la idea de que la Violencia Familiar aparece como un problema social, como una inquietud de los Estados, a partir de los movimientos de denuncia realizados por los movimientos feministas así como por medio de artículos e investigaciones académicas que comienzan a revelar la dimensión de este problema. La injerencia de los movimientos feministas, es decisiva para lograr una visualización y para llevar a la luz pública lo que se creía consignado singularmente a la esfera privada. La violencia doméstica es uno de los signos perversos de manejo del poder y se produce sobre grupos de menor poder relativo: niños, mujeres, ancianos, inválidos, personas en situación de extrema pobreza, refugiados, minorías raciales o religiosas.

La visibilización del fenómeno responde a un proceso histórico, que tiene sus avances y retrocesos, pero lo primordial es que en la actualidad se ha avanzado mucho, si lo comparamos con las décadas mencionadas.

Según la Guía de Procedimientos en el Primer Nivel de Atención de Salud:
"Hasta 1993, los delitos entre personas que sucedían <puertas adentro del hogar> pertenecían a la intimidad, la privacidad, el secreto y eran en consecuencia invisibles más allá de ese espacio. La violencia estaba escondida dentro de los derechos privados y el consagrado derecho familiar. En la Conferencia Mundial de O.N.U en Viena en junio de 1993, en el Tribunal Internacional, los derechos de las mujeres se declararon DERECHOS HUMANOS y por lo tanto imputables y exigibles, y se definieron potestades y obligaciones del Estado al respecto". (Guía de Procedimientos en el Primer Nivel de atención de Salud, 2007:11)

La separación entre lo que constituía el mundo privado del mundo público en el Uruguay del novecientos delegaba al sexo masculino el poder de ejercer la autoridad en el ámbito doméstico, lo cual se encontraba estrechamente vinculado al hecho de ser el único proveedor de ingresos (modelo Breadwinner), esto significaba que la mujer perteneciera al ámbito privado, donde su función principal eran los quehaceres domésticos y la crianza de sus hijos. Paralelamente, la estructura social legitimaba este poder considerando como valor supremo "la inviolabilidad de la vida privada". Las representaciones sociales impiden de esta manera, la visibilización del fenómeno como un problema social.

No se trata solamente de no ver el problema, sino que a su vez se da una naturalización de los hechos, a tal punto de ser considerados como una forma normal de relacionamiento entre hombres y mujeres.

En la presente investigación, se ha entrevistado a una de las representantes del movimiento feminista uruguayo, nos referimos a Mabel Simois, quién enfatizaba el preponderante rol que desempeñaron los movimientos feministas en poner el tema en las agendas de los gobiernos, así como impulsar las primeras denuncias públicas. Según la entrevistada, a partir de 1994 el movimiento feminista uruguayo se fue consolidando, hasta que en los años posteriores tuvo una impronta muy fuerte, luego hubo un quiebre hasta la actualidad, dónde se encuentra debilitado, convocando sólo en algunas fechas u ocasiones. Este corte u ruptura está determinado entre otras razones, por la cooptación por parte de los gobiernos en relación al tratamiento de la problemática de género.

El hecho de que el Estado desde sus ámbitos de poder asuma un rol en cuanto a incluir la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas, va dejando como consecuencia el debilitamiento de los movimientos feministas que históricamente colocaron el tema en la agenda pública.

Refiriéndose al peso que tuvo el movimiento feminista uruguayo a nivel regional, la referente entrevistada nos explicaba: *"yo creo que Uruguay ha influido y a pesar de todo lo que nos quejamos frente a otros países de Latinoamérica somos lo que mejor estamos posicionados, el primero en tener una ley de violencia doméstica fue Costa Rica, el segundo fue Uruguay y el tercero Argentina, entonces yo creo que hemos tenido peso, no sé cuanto, por lo menos hemos tratado de incidir con las compañeras de otros países para que pudieran lograr el reconocimiento del fenómeno y de leyes"*(Ver Anexo 2)

Actualmente, en la gran mayoría de los países del mundo, la violencia doméstica o familiar es considerada un asunto de Derechos Humanos, está sancionada en los Códigos Penales como delito y es socialmente repudiada.

Los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones a través de las diferentes Convenciones y acuerdos internacionales suscritos. Estos acuerdos se han basado en un largo proceso histórico de lucha de distintos organismos que pretendieron y pretenden contar con los marcos legales necesarios que garanticen el libre ejercicio de los derechos humanos que toda persona posee como parte integrante de la sociedad.

III.2 Marcos jurídicos internacionales, regionales y nacionales que regulan el fenómeno.

Como ya ha sido mencionado, el impulso generado por el movimiento de mujeres desde mediados de los cincuenta, ha sido el motor que promovió el tema de la violencia doméstica a nivel internacional.

Según Binstock (1998) en la década de los ochenta, las legislaciones de América Latina y el Caribe, de inspiración romana y napoleónica comienzan a ser cambiadas teniendo como base los mismos principios, los cuales fueron además consolidados por la aprobación, en 1979, de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.

Posteriormente a la aprobación de esta Convención, las discusiones en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros Foros internacionales, no consideraban el tema de la violencia contra la mujer como tema de Derechos Humanos, lo que implicaría acciones de parte de los

gobiernos. Algunos segmentos de la comunidad internacional aún consideraban que la violencia contra la mujer constituía un asunto de índole privado entre individuos, negando el carácter público de Derechos Humanos, que demanda intervención por parte de los Estados y de la comunidad internacional.

Si bien la aprobación de la Convención en 1979 constituyó un hito en el avance de la protección de los derechos de la mujer, no trazó claramente la cuestión. Si, dio el puntapié para que luego surgieran una serie de resoluciones internacionales, dado que en dicho documento se exige a los gobiernos a eliminar la discriminación tanto en el ámbito público como en el privado, lo que sin lugar a dudas, incide en la visibilización del fenómeno violencia doméstica como amenaza a los Derechos Humanos.

En 1982, el Consejo Económico y Social, congregado en Ginebra, acordó que los malos tratos contra mujeres y niños, la violencia en las familias y las violaciones, constituyen una ofensa a la dignidad del ser humano. En 1983, el Seminario Internacional sobre Violencia en la Familia, propulsado por las Naciones Unidas y la alianza de ONG para la Prevención del delito y la Justicia Penal, estableció la necesidad de indagar los orígenes socioeconómicos de la Violencia Familiar y su interrelación con la violencia social.

En 1985, la Conferencia mundial de Nairobi que marco el final del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, por primera vez incluyó la violencia contra la mujer en la familia como tema que concierne a la paz, planteando que los golpes, mutilaciones, quemaduras, abuso sexual, y violación son un

significativo impedimento para la paz, estableciendo como prioridad la eliminación de la violencia en la familia y la necesidad de que los gobiernos generen conciencia pública en relación a la temática.

Esta preocupación se afianza a fines de 1990 a través de uno de los logros más significativos de los movimientos de mujeres: el comenzar a traspasar la perspectiva socialmente arraigada de que la violencia contra la mujer era un tema privado y a entender que todas las formas de violencia contra la mujer, incluyendo los abusos domésticos, eran cuestiones de inquietud pública e internacional. (Binstock, 1998:8-9)

Hoy en la gran mayoría de los países del mundo la Violencia Doméstica es considerada un asunto de Derechos Humanos. Los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones a través de las diferentes Convenciones y acuerdos internacionales, especialmente se destacan:

- la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Para),
- la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo,
- la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos,
- la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer,
- las Conferencias Mundiales de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos,

- la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo
- la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer – Beijing.

En nuestro país es a fines de la década de los 80 y principios de los 90 que la Sociedad Civil Organizada comienza a dar una respuesta sistemática a las víctimas de estas situaciones, así como a desarrollar acciones de sensibilización hacia la sociedad en general y hacia el Estado en particular.

Se instalan los primeros servicios de consulta, orientación y asesoramiento en el plano jurídico, psicológico y social, se diseñan metodologías de intervención específicas para mujeres víctimas de violencia doméstica en una primera etapa y luego para niños, niñas y adolescentes. Se instauran los primeros refugios y se comienza a sistematizar el trabajo realizado y a abrir espacios de formación y capacitación para operadores sociales. El mundo académico no brindaba una respuesta a los profesionales que cotidianamente se enfrentaban con estas situaciones, por lo cual las organizaciones sociales comienzan a promover espacios de formación y capacitación en el tema.

En este punto nos detendremos, ya que consideramos imprescindible valorar por un lado el esfuerzo que desde distintas organizaciones de la sociedad civil y algunos organismos del Estado se ha realizado en lo que respecta a la formación en el área. Pero por otro lado, visualizamos una carencia bastante significativa del enfoque de género¹ y violencia doméstica

¹ *“El enfoque de género busca analizar el ordenamiento social y la distribución desigual que se da entre hombres y mujeres, implica atender la dimensión de las relaciones e interacción subjetiva que se establece entre ambos. (...). La perspectiva de género contribuye a promover procesos de equidad y justicia social”.*(Oblitas,2006:17)

en el contenido de los Planes de Estudio de diversas carreras universitarias y terciarias. En el caso específico de la disciplina Trabajo Social (Plan 92), si bien existen prácticas pre-profesionales, talleres, seminarios de investigación de carácter opcional que profundizan la temática, se carece de asignaturas obligatorias que lo hagan. Concebimos de esencial importancia que disciplinas como Derecho, Psicología, Medicina, entre otras, cuenten con este tipo de formación; lo que facilitaría una mejor detección y abordaje de las situaciones de violencia doméstica que se presenten en el desarrollo de la profesión. Los operadores vinculados tanto a la educación formal e informal que trabajan con niños/as, adolescentes y familias también deberían obligatoriamente contar con éste enfoque para realizar sus prácticas, teniendo como referencia que por lo general, la institución educativa es el segundo ámbito de socialización del individuo, luego de la familia. En relación a esta cuestión, una respuesta significativa por parte de los organismos estatales vinculados a la educación y promoción de los derechos humanos de niños/as y adolescentes ha sido la elaboración de Mapa de Ruta de Primaria, Protocolo de Intervención para Enseñanza Media, Protocolo de Intervención de INAU y Sistema Integral de Protección a niños, niñas y adolescentes contra la Violencia(SIPIAV). Sin discriminar el aporte sustantivo que estos instrumentos pueden aportar al abordaje de situaciones de violencia, consideramos que la apropiación de los mismos, por parte del colectivo docente aún dista de la realidad. En tal sentido Mabel Simois nos comentaba: *"Es complicado apropiarse, a mi me parece que la escuela pública es muy jerárquica en este país, y eso dificulta. Eso juega también. Algunas maestras no lo conocen, esas son las dificultades"*. (Ver Anexo 2)

Culminando con esta discusión, proponemos que se siga profundizando en la apropiación de instrumentos como los mencionados, así como la incorporación de la formación en género-violencia doméstica en los distintos niveles de educación formal e informal.

Retomando con la descripción del proceso histórico de visualización y la puesta en práctica de medidas de atención al problema por parte del Estado uruguayo, se hace imprescindible destacar dos avances fundamentales en materia de legislación. Ellos son: la incorporación del delito de Violencia Doméstica a nuestro Código Penal (1995) y la aprobación de la Ley de Violencia Doméstica (2002).

"En el año 1995 con la aprobación de la Ley No 16.707 se incorpora al Código Penal, a través del artículo 321 bis, el delito de violencia doméstica. En el año 2002 a partir de un amplio proceso de discusión encabezado por la sociedad civil y la bancada femenina parlamentaria se aprueba la Ley No.17.514 o Ley de Violencia Doméstica". (Guía de Procedimiento policial, 2008:7)

La Ley de Violencia Doméstica.

El Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica, (2004-2010: 5) sostiene que el año 2002 fue decisivo en la lucha contra la violencia doméstica, ya que el Parlamento uruguayo aprobó la Ley Nº 17.514 o Ley de Violencia Doméstica el 2 de julio de 2002.

Con dicha aprobación nuestro país cumplió con la responsabilidad asumida en la CEDAW (20 años atrás) y con el reclamo de la sociedad civil planteado durante más de 10 años atrás, acerca de la urgencia de contar con un marco legal adecuado, que sirviera como instrumento para el seguro ejercicio de los Derechos Humanos en el ámbito privado.

Dicha Ley en su artículo 24, creó el Consejo Nacional Consultivo Honorario de Lucha contra la Violencia Doméstica, quien dentro de su competencia, tuvo como labor primordial la confección del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica de carácter interdisciplinario e intersectorial.

En la presente investigación se ha indagado acerca de los alcances y desafíos de la mencionada Ley, con el fin de poder reflexionar acerca de los aspectos que deberían ser revisados o plausibles de ser modificados. Nos parece ilustrativo al respecto, la opinión de la activista feminista, Mabel Simois, que al respecto sostiene: *"La ley en si ya me parece una herramienta positiva, que tiene las medidas cautelares que el Juez debe aplicar, por lo menos una medida debe aplicar, sino tiene que argumentar porque no la aplicó. Esa me parece positiva. Y la negativa que se nos pasó a todos los que tuvimos de alguna manera involucrados en la redacción de esa ley ,es por ejemplo cuando las mujeres te planteaban: <si yo lo denunció mañana¿ qué le doy de comer a mis hijos"?>, entonces una de las cláusulas o de los ítems que el Juez puede aplicar es una pensión alimenticia provisoria y que el Juez no lo hace, los manda a los Juzgados de Familia, La mujer tiene que estar 6 u 8 meses para sacar una pensión,¿ porqué el Juez no lo hace? No lo hace porque en la letra*

de la ley dice: el juez **puede** pedir y no dice **debe**; entonces queda en la libertad, eso habría que modificarlo..." (Ver Anexo 1)

Otro aporte interesante a esta cuestión, es la visión de la Jueza entrevistada, quien al referirse a las modificaciones que le realizaría a las medidas cautelares dispuestas por la Ley 17.514 nos decía: *"Para el efectivo cumplimiento de las medidas cautelares, sería bárbaro el tema de las pulseras. En estas ciudades pequeñas es difícil imponer medidas cautelares de no acercamiento, porque de repente el único lugar bailable que hay es uno sólo en todo el pueblo, ¿cómo haces para que vaya uno y el otro no?"* (Ver Anexo 6)

Sostenemos que la revisión de estos aspectos, así como tantos otros, que surjan de la aplicación de la Ley en la práctica, es de carácter imprescindible, si pretendemos que la misma constituya efectivamente una herramienta de protección de los Derechos Humanos a nivel nacional. Un claro ejemplo de ello se plantea en la Guía Primer Nivel de Atención de Salud, (2006:38): *"Al año de aplicación de la nueva ley, se evaluó el resultado y las dificultades de su aplicación. Una de las consecuencias fue la creación en el año 2004 de cuatro Juzgados Especializados en Montevideo: en los demás departamentos los Juzgados Letrados y las Defensorías de Oficio, tienen competencia para la atención de urgencia en temas de violencia doméstica"*.

III.3 Conceptualizando el término. ¿De qué hablamos cuándo nos referimos a violencia doméstica?

Para dar respuesta a esta interrogante, nos basaremos en el aporte de diversos autores, intentando exponer visiones complementarias que den cuenta, desde dónde se posiciona teóricamente la presente investigación.

F. Héritier, antropóloga francesa, define a la violencia como "*... la relación en la cual se produce un empleo de la fuerza (física, psíquica, sexual) de una persona que es más fuerte, sobre otra, susceptible de ocasionar el terror, la huida, el sufrimiento o la muerte de un ser humano.*"(Héritier En Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica, 2003: 5)

Por otro lado, la misma autora entiende que toda forma de violencia es, entonces, una violación de los Derechos Humanos. El que ejecuta la violencia no registra al otro como persona que posee sus derechos y para él sus actos son legítimos, no se los cuestiona. Es incapaz de ver que comete un abuso, entiende que sus actos están justificados. La violencia se inscribe en relaciones de abuso; abusar es hacer uso del otro o de los atributos del otro, poner al otro en la categoría de objeto.

La Organización Mundial de la Salud, define la Violencia como: "*El uso de la fuerza o el poder físico de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo comunidad, que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones*". (Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica, 2003: 7).

La legislación uruguaya define la violencia doméstica como: " Toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho"

Para dicha ley, son manifestaciones de violencia doméstica, constituyan o no delito: "**Violencia física:** acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona; **violencia psicológica o emocional:** toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional; **violencia sexual:** toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual; **violencia patrimonial:** toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona". (En Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, 2003:7-8)

Violencia de Género.

El proceso de identificación y delimitación de una forma de violencia hacia las mujeres se sustenta en la desigualdad entre los géneros y se recoge en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la Violencia contra las mujeres, que define la violencia de género como: "*Todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada*". (Guía de procedimientos en el Primer Nivel de atención de Salud, 2007: 19)

En la misma Declaración se exponen algunas de las manifestaciones de la violencia de género, ellas son: "*la violencia física, sexual y psicológica en la familia, el abuso sexual de las niñas en el hogar..., la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer,..la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra...*" (Ídem: 20)

Este enfoque incluye varias dimensiones de la violencia y se traslada del ámbito doméstico generalmente ejercida dentro de la pareja, hasta incluir a la

violencia que se manifiesta en otros ámbitos como el mundo laboral y las agresiones en instituciones educativas.

Es desde estos aportes conceptuales donde la presente investigación se inscribe, tomando como objeto de estudio el abordaje de estos tipos de violencia desde un dispositivo específico como es la UEVD de Florida.

III.4 Distinción entre violencia familiar-conflicto familiar.

Según Corsi *"resulta imprescindible distinguir entre la noción de conflicto intrafamiliar y la de violencia familiar. Las peleas, discusiones, enojos, controversias, disgustos, disensos, etc, no conducen, necesariamente a comportamientos violentos para su dilucidación"*. (Corsi, 1994: 18)

De acuerdo con el autor, la noción de violencia doméstica aludida en el presente documento no se orienta a conflictos que se puedan ocasionar en el relacionamiento cotidiano de dos o más personas, sino que, lo que distingue a la violencia doméstica de éstos episodios, es el uso de comportamientos violentos para resolverlos.

Agresividad

En cuanto a este concepto el autor plantea: *"Lo que en los animales es una conducta fija ante determinados estímulos ambientales, en el ser humano es una potencialidad que puede adoptar disímiles formas, de acuerdo con las circunstancias específicas de cada hombre o mujer (...) La agresividad no es un concepto valorativo, sino descriptivo. Por lo tanto, no es buena ni mala:*

forma parte de la experiencia humana y tiene, siempre, una dimensión interpersonal". (Corsi, 1994: 19)

Basándonos en esta perspectiva, vemos como la agresividad, es una potencialidad que forma parte de todos los seres humanos, lo que varía de persona a persona, es la forma de manifestarse. En el caso de la violencia, la agresividad forma parte de las conductas con las cuales el agresor se relaciona con la víctima para ejercer poder u autoridad y logrando de la otra parte sometimiento.

Agresión

Siguiendo en la misma línea el autor define este concepto como: *"La conducta mediante la cual la potencialidad agresiva se pone en acto". (Corsi, 1994:19)*

Las formas que adopta son diversas: motoras, verbales, gestuales, posturales, entre otras. Puesto que toda conducta es parte constitutiva de la comunicación, lo fundamental de la agresión es que advierte un significado agresivo. Por lo tanto, tiene un origen (agresor) y un destino (agredido).

Para el autor, lo que define a una conducta agresiva es la intencionalidad, un insulto, un golpe, una mirada amenazante, un portazo, un silencio prolongado, una sonrisa irónica, deben de ir acompañadas de la intención de ocasionar un daño, para que podamos decir que existe una agresión.

III.5 ¿A qué responden las desigualdades que dan lugar a éste tipo de violencia?

Sin duda, tenemos que incluir los aspectos históricos como condicionantes a la hora de entender el presente, es por ello que se hace necesario ubicar a la sociedad uruguaya con una cultura determinada, dónde los roles de género se adjudican de acuerdo a ciertos mandatos o estereotipos culturales que históricamente se han venido instalando y naturalizando en la vida cotidiana de los seres humanos que forman parte de dicha sociedad. En esta diferenciación de roles, el poder es distribuido desigualmente entre hombres y mujeres; dando como resultado situaciones de subordinación de mujeres respecto de los varones; otorgándoles a estos últimos cierta jerarquía.

De acuerdo con Tuana. *“Este modelo nos coloca actualmente en nuestro país en un escenario caracterizado por:*

- La existencia de una cultura patriarcal*
- La reproducción de graves situaciones de inequidad entre varones y mujeres*
- La perpetuación de relaciones de sometimiento, control y dominación de varones sobre mujeres*
- El acceso desigual a oportunidades expresado en indicadores tales como la brecha salarial existente entre varones y mujeres, el acceso desigual a puestos de mayor jerarquía y poder, el acceso minoritario de las mujeres a cargos políticos, entre otros”. (Tuana, 2008:14).*

Frente a este aporte teórico, nos parece pertinente señalar, el hecho de que si bien los signos de la cultura patriarcal que menciona la autora, aún se encuentran presentes en la configuración de las familias uruguayas, no obstante, el sistema patriarcal como tal en los últimos años ha sufrido un declive bastante significativo.

Cuando nos referimos al sistema patriarcal nos apoyamos en la definición de Castells quien sostiene: *"El patriarcado es una estructura básica de todas las sociedades contemporáneas. Se caracteriza por la autoridad, impuesta desde las instituciones, de los hombres sobre las mujeres, y sus hijos en la unidad familiar. Para que se ejerza esta autoridad, el patriarcado debe dominar toda la organización de la sociedad, de la producción y el consumo a la política, el derecho y la cultura. Las relaciones interpersonales y, por tanto, la personalidad, están también marcadas por la dominación y la violencia que se originan en la cultura y las instituciones del patriarcado"* (Castells, 2000: 159).

Como sabemos, la familia que responde a este modelo (familia patriarcal), ha sufrido una crisis, principalmente en los países más desarrollados. El autor analiza esta crisis, y plantea algunos indicadores que dan cuenta de la misma. Dentro de los más significativos alude a: 1) la disolución de los hogares de las parejas casadas, que generalmente tiene como consecuencia la formación de hogares unipersonales u hogares de un solo progenitor, dando fin a la autoridad patriarcal de la familia; 2) el retraso de la formación de parejas y la vida en común sin matrimonio, debilitan la autoridad patriarcal; 3) el envejecimiento de la población y las tasas de mortalidad diferentes según el sexo, dan lugar al surgimiento de una variedad creciente de estructuras de

hogares, que no siempre son el modelo clásico de familia nuclear tradicional; y 4) la autonomía cada vez más notoria de la mujer en cuanto a su conducta reproductiva, tiene como consecuencia el retraso de la edad para tener el primer hijo, así como la limitación en la cantidad, lo cual asegura la reproducción biológica pero no necesariamente en un modelo de familia tradicional o patriarcal.

Si bien, coincidimos con los indicadores expuestos por Castells y creemos que en nuestro país se visualizan estas tendencias, que ponen fin al modelo de familia basada en la dominación patriarcal; por otro lado concebimos, que las secuelas de este sistema instaurado durante años, aún persisten con vigor en nuestros días, dando como resultado una cultura que posee valores, creencias, y costumbres que legitiman las relaciones de hombres y mujeres basadas en la desigualdad e inequidad.

Con el fin de dar cuenta de estas desigualdades, a continuación desarrollaremos una breve exposición acerca de lo que se le atribuye socialmente a los conceptos de "lo masculino" y lo "femenino".

III. 6 Modelos sociales de femineidad y masculinidad.

Para encontrar los orígenes de la violencia en el ámbito familiar, resulta ineludible reflexionar acerca de la influencia coercitiva de los modelos impuestos por la cultura patriarcal que caracteriza a nuestra sociedad, estableciendo diferentes status según el sexo al que pertenecen sus miembros.

De acuerdo con la visión de Aumann y Iturralde (2003) se podría decir que, desde la sociedad en general y en la vida intrafamiliar se ha instaurado un apretado tejido de mitos y estereotipos tendientes a afirmar tanto la desigualdad entre hombres y mujeres, como a la violencia que se ejerce en numerosos casos hacia estas últimas por parte de sus parejas de sexo masculino. Según las autoras: *"Lo femenino ha sido desvalorizado y oprimido tanto en los hombres como en las mujeres, aunque de forma muy distinta en cada caso, y esto perjudica a todo el conjunto humano. Por otra parte, se han sobrevalorado las aptitudes y las características consideradas masculinas, otorgando con ello un lugar destacado al hombre en los aspectos públicos y negando el acceso a las mujeres a esos espacios. Por lo tanto, las mujeres han sido las mayores víctimas de la sociedad patriarcal, pero también los hombres han sufrido las consecuencias al sentirse presionados por su "virilidad" a desempeñar un rol estereotipado que solo los condujo a perder gran parte de su potencial humano relacionado con la sensibilidad, el afecto o el compromiso familiar mas allá de la variable económica"* (2003:77).

La adhesión a los mencionados estereotipos, da lugar a una crónica situación de violencia en la estructura social que asienta de esta forma, un marco permisivo para el ejercicio de la violencia en el ámbito doméstico.

En relación al rol del género **femenino** las autoras destacan las actividades que tienen que ver con el estereotipo de ser pasivas, tiernas, sumisas, obedientes y dependientes, teniendo como función primordial el cuidado de los demás.

Por otra parte al género **masculino** se le atribuye un comportamiento agresivo, competitivo, donde la función de proveedor de lo económico, a través de su trabajo, se torna ineludible.

Sin embargo, en un estudio bastante reciente (2007) acerca de paternidades y exclusiones en sectores de pobreza extrema se expone: *"Respecto a los roles de madres y padres, se señala la existencia de una crisis del modelo de paternidad, asociada a los cambios introducidos en las familias y en su constitución. Estarían en cuestión las nociones tradicionales de una maternidad asociada a la mujer-madre, recluida en el hogar, dedicada y responsable exclusiva de las tareas domésticas y el cuidado de los hijos, y una paternidad asociada a la imagen del padre proveedor, ajeno o distante al funcionamiento cotidiano del hogar."*(Güida y otros, 2007:24)

Los autores plantean un modelo emergente, que si bien no llega a imponerse derribando el anteriormente mencionado, si implica relaciones más igualitarias entre el rol de madre y padre, en relación al sustento económico del hogar, la distribución de las tareas domesticas y el cuidado de los niños.

Capítulo IV

Analizando la realidad estudiada...

A modo de poder analizar los datos recabados, se proponen cinco ejes de estudio. El primer eje, se refiere a la descentralización en el abordaje del fenómeno "violencia doméstica" en el interior del país: Florida. El segundo, refiere a la articulación interinstitucional, que opera en el campo de abordaje a la temática. El tercero, propone una reflexión sobre los recursos destinados desde los ámbitos públicos y privados para intervenir sobre el fenómeno. El cuarto eje, intenta exponer un análisis sobre la capacitación en la temática, y su importancia en el servicio que presta la UEVD de Florida. En el quinto y último eje, se procura brindar un breve panorama acerca de la incidencia de las pautas culturales, en las decisiones que la víctima adopta para "denunciar" su situación de violencia doméstica.

IV. 1 Descentralización en el abordaje de violencia doméstica en el interior del país: Florida.

De acuerdo a las opiniones recabadas visualizamos que la creación de las inicialmente denominadas Comisarias de la Mujer en el interior del país, responde a las acciones que desde el Ministerio del Interior se comenzaron a tomar en relación al abordaje de violencia doméstica.

Según la Guía de Procedimiento Policial (2008) *"el 25 de noviembre de 1988, se crea en la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, la primera Unidad Operativa especializada de atención a las situaciones de violencia doméstica. Desde la Dirección Nacional de Prevención*

Social de Delito, durante los años 2001 y 2002, se empezaron a medir los casos de violencia doméstica y su incidencia. Durante el año 2006 el Ministerio del Interior participa activamente del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo en mayo de 2007 y compromete, mejorar las respuestas de la policía en materia de violencia doméstica. En este proceso se comienza a trabajar en el desarrollo de instrumentos y herramientas que permitan mejorar la respuesta que brinda la institución. En este contexto se resuelve elaborar una Guía de Procedimiento Policial, con el objetivo de brindar al personal policial herramientas que posibiliten comprender y mejorar su actuación". (Guía de Procedimiento Policial, 2008: 9).

En el caso de Florida se inauguró como Comisaría de la Defensa de la Familia y la Mujer el 18 de diciembre de 1993, iniciativa que estuvo fuertemente impulsada por organizaciones de la sociedad civil de corte feminista, que estaban alarmadas frente al escaso o nulo abordaje de las situaciones de violencia doméstica que se venían produciendo. De acuerdo a datos proporcionados por las entrevistas realizadas, visualizamos que a nivel del interior del país, el departamento de Florida fue uno de los primeros (el tercero) en contar con una Comisaría de la Defensa de la Familia y la Mujer. Este hecho de alguna manera, nos demuestra cierta movilización por parte de los grupos organizados de mujeres frente al fenómeno, en búsqueda de respuestas en relación a una adecuada atención. Consideramos que esta participación de grupos organizados en las acciones tendientes a abordar la problemática, se encuentra estrechamente vinculado al proceso de descentralización que desde

el Estado uruguayo se viene impulsando durante los últimos años. De acuerdo con Veneziano *"descentralizar significa, por un lado alterar el sistema de intermediación de intereses y de las modalidades que asume la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, y por otro, la forma en que se estructura ese proceso dentro del Estado para cumplir la función gubernativa"*. (Veneziano, 1996:70)

En el caso particular de Florida, el mecanismo de participación del grupo de mujeres, incide de cierta manera en la toma de decisiones, a través de la preocupación y movilización se logra la creación de la Comisaría de la Mujer, con el fin de dar respuesta a las variadas situaciones de violencia doméstica que se venían detectando desde diversos ámbitos.

De acuerdo a la información brindada mediante las entrevistas, este proceso de consolidación de lo que actualmente es la UEVD, fue lento y tuvo obstáculos y avances a lo largo del tiempo. Las condiciones edilicias y de atención, no eran las adecuadas al momento de su creación en el año 1993, no se contaba con la privacidad necesaria que el abordaje de estas situaciones requiere, y ello incidía en el proceso que la víctima debía afrontar para poder salir de la situación. En la actualidad se cuentan con más recursos: un móvil policial que permite el traslado, recorridas, etc. Mediante la puesta en práctica de otra de las técnicas metodológicas utilizadas en la presente investigación (observación no estructurada), cabe agregar que las condiciones edilicias se encuentran en buen estado; la sala de recepción donde se realiza el primer abordaje es un espacio agradable; existe una sala de espera con sillones, televisión, revistas, folletos informativos referentes a la temática, con el fin de que las personas que

acuden se sientan cómodas; los espacios dónde se realizan las entrevistas propician un clima de intimidad y privacidad; los niños/as que concurren al lugar cuentan con un espacio acondicionado para ellos/as con juguetes, pelotas, libros, y demás materiales lúdicos, para permanecer, mientras se efectúa la entrevista con su madre o adulto referente. (Ver Anexo 1)

Si bien visualizamos cierto grado de satisfacción por parte de las entrevistadas en lo que tiene que ver con infraestructura y recursos, comparado con sus inicios, existe un cierto grado de disconformidad en cuanto a la mera existencia de un Juzgado que si bien tiene Competencia en Familia, no es Especializado. La Ley 17.514 preveía la creación de Juzgados de Familia con Competencia Directa, pero en el interior del país esto no es parte de la realidad, sólo funciona en la capital (Montevideo). Esto hace que no haya una especificidad, que requiere el abordaje de la temática; sólo hay un Juzgado que tiene Competencia en Familia, pero a su vez tiene todo lo Civil, siendo el Primer Turno Penal, que interviene en violencia doméstica cuando existen lesiones. En este sentido, la directora de la UEVD nos comentaba: *"las seccionales policiales se dividen en secciones, con los Juzgados pasa lo mismo, no en todas las seccionales policiales hay una sección judicial, hay algunas que atiende dos o tres secciones. Por ejemplo en Capilla del Sauce y creo que en Goñi, no tienen competencia, sino que vienen de Sarandí del Yí, ósea que está relacionado con Durazno, ósea que dependiendo lo que sea va a derivar a Durazno o a Florida, eso es engorroso porque está bueno lo de la descentralización, que tendría que ser no a sólo a nivel policial, sino que tiene que ser también a nivel judicial..."* (Ver Anexo 3)

Un aspecto a destacar en el proceso de descentralización del cual hacemos referencia, es la unificación en cuanto a criterios de identificación, cuando se creó por primera vez este dispositivo se llamaba Comisaría de Defensa de la Familia y la Mujer, actualmente en todo el país se habla de Unidades Especializadas en Violencia Doméstica (UEVD).

Otros de los aspectos que merecen ser destacados, es lo que nos planteaba la operaria policial entrevistada, nos relata que cuando ella comenzó en el año 1993, sentía que no se le daba la importancia que se le tenía que dar a su trabajo. Cuando se reinaugura la Comisaría, en noviembre del 2008, reinstalándose en la zona céntrica de la ciudad, ésta percepción cambia, teniendo efectos positivos en la motivación y disposición para el trabajo. En tal sentido, la entrevistada expresaba: *“nos cambió el hecho de haber salido de todo aquello y venir a un lugar lindo, pintado, arreglado, cosas nuevas, espacios suficientes, allá no teníamos espacios, acá tenemos todo, eso es muy positivo, y hasta mismo para nosotros como personas, y también para la motivación para el trabajo, el estar presentables, que se te obligue, somos profesionales, no somos cualquier cosa, tenemos que atender público. Y más en una situación así...no como allá que era casi campaña...no era el lugar adecuado...por suerte pudimos salir de allá”*. (Ver Anexo 4)

Como se podrá constatar a través de las fotografías, (Ver Anexo 1) el servicio actualmente cuenta con las condiciones físicas apropiadas para desempeñar su labor, lo cual constituye una de las fortalezas que visualizamos, a su vez su localización geográfica(a dos cuadras de la plaza principal de la ciudad) permite y facilita el acercamiento a la mayoría de las usuarias, cuestión

que no sucedía en sus inicios ya que dicho dispositivo de atención se encontraba en un lugar alejado.

IV. 2 Articulación interinstitucional entre los actores que trabajan el tema en Florida.

Con el fin de comenzar a desarrollar este eje, se hace fundamental explicitar quiénes son los actores a los que hacemos referencia, y que por ende se desprenden de la información recabada en el proceso metodológico implementado. Como actores sociales principales encontramos: la Unidad Especializada en Violencia doméstica (donde se centra la presente investigación); Servicio Especializado en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia doméstica, Servicios de salud público y privados (Hospital local y mutualistas), Instituto Nacional del Niño y del Adolescente, Juzgado de Primer y Segundo Turno con Competencia en Familia, Administración Nacional de Enseñanza Pública (Programa Escuelas Disfrutables) e Intendencia Municipal de Florida.

En este punto pretendemos reflexionar acerca de los alcances y desafíos de la articulación y/o coordinación interinstitucional existente en el abordaje del fenómeno estudiado en la comunidad de Florida.

De acuerdo a los discursos proporcionados en las entrevistas realizadas, visualizamos fortalezas y debilidades entre la articulación de los actores identificados.

IV. 2.1 Fortalezas identificadas en el entramado inter institucional.

El vínculo existente entre la UEVD y la justicia (Juzgado Especializado) es muy bueno; las formas de contacto parecen ser ágiles y eficaces; a su vez el hecho de que Florida sea una ciudad relativamente pequeña, donde la distancias son cortas y los/as funcionarios se conozcan cara o cara, por lo general permite un contacto más fluido, si lo comparamos con Montevideo, donde el trato se efectúa de una manera más impersonal.

De las entrevistas se desprende la percepción favorable del Juzgado, en cuanto al servicio brindado por la UEVD. La Jueza nos decía: *"trabajan muy bien, ellas están re comprometidas, obviamente como todo habrá gente más preparada o menos preparada, yo no tengo ninguna queja de la Unidad Especializada de Florida, creo que ponen su mejor voluntad para que las cosas caminen bien y proteger la situación, se preocupan mucho en lo que está a su medida"*. (Ver Anexo 7)

Por otro lado, la percepción de la UEVD en cuanto al vínculo con la justicia también es buena, destacando la disponibilidad que demuestra esta última en cuanto a las coordinaciones a realizar. En lo que notamos cierto grado de desacuerdo, es en relación a las decisiones que la justicia dispone, que en algunos casos para el ámbito policial no es el más adecuado. Respecto a esta idea, la directora de la UEVD nos indicaba: *"nosotros lo que hacemos es recepcionar varias cosas y dar parte a la justicia, quién es en definitiva quien resuelve y va a tomar las medidas necesarias, No siempre podemos estar de acuerdo con la resolución judicial, porque eso escapa a un montón de cosas."*

(...)Justamente ahora tenemos una Jueza nueva, empezó ayer y ya estuve hablando con ella hoy, se logra muy buena compenetración, pero a veces todo el otro entorno no te ayuda para eso, y si está el problema de que por ejemplo los tratamientos psicológicos del victimario son un poco a demanda de la persona, y como que está todo saturado, INAU se encarga de los gurises y están sobregirados con eso y no atienden otra cosa, desde Salud Pública, nos encontramos con que es todo un tema para conseguir las fechas".(Ver Anexo 3)

Notamos cómo aparece el tema de la sobresaturación en el acceso a los recursos de salud e INAU. Por otro lado aparece un elemento muy importante en violencia doméstica; nos referimos a la fortaleza de la persona en salir de la situación; creemos que al igual que es fundamental que la víctima se empodere de sus derechos y se sienta motivada para salir de la situación de opresión, también se hace imprescindible que el agresor presente disposición a acudir a un tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, el hecho de que los servicios de este tipo estén saturados, a nuestro entender dificulta el acercamiento de los agresores, teniendo en cuenta que no siempre es tan fácil que desde su lugar consideren necesario este tipo de tratamientos, sino que por el contrario, sientan que su comportamiento es natural, lo cual responde a ciertos patrones de conducta existentes en nuestra cultura occidental. Por lo general los agresores *"no asumen su forma de tratar mal y violentamente a otras personas, siempre justifican sus actitudes y dicen que las otras personas las provocan"*. (Guía de Procedimiento Policial, 2008: 16).

Otra fortaleza identificadas dentro del entramado institucional examinado, es el vínculo de la UEVD e INAU, las coordinaciones se efectúan de manera fluida y ágil, lo que es sumamente importante en aquellas intervenciones familiares, dónde niños/as y adolescentes se encuentran en una situación de riesgo, y es necesario que se le brinden las garantías necesarias en relación a la preservación de sus derechos fundamentales. Un actor que desempeña un papel importante en este tipo de intervenciones es ANEP, mediante el Programa Escuelas Disfrutables, según la percepción de las referentes entrevistadas (directora de UEVD y Jueza), éste programa funciona muy bien en Florida. Constituye una red de apoyo, cuándo la situación lo amerita se recurre a informes sociales del equipo técnico con el fin de evaluar el estado emocional del niño, rendimiento escolar, alimentación, estado de salud, entre otros aspectos. El hecho de contar con informes de profesionales que intervengan en la situación familiar es primordial, ya que permite que las decisiones del ámbito judicial, tengan como base ciertos indicadores de aquellos referentes que por lo general, establecen un vínculo más cercano con el niño/a y su familia.

Desde nuestra opinión, entendemos que la existencia de una buena articulación interinstitucional entre los actores mencionados, se ve fortalecida en los espacios de participación en relación a la temática. En este sentido, la directora de UEVD, nos manifestaba la participación de dicha institución en la Comisión departamental de Violencia Doméstica y del Consejo Consultivo Departamental ,espacios éstos creados con el fin de establecer coordinaciones

y/o buscar mecanismos para lograr una mejor atención en lo que a violencia doméstica se refiere.

IV.2.2 Debilidades identificadas en el entramado interinstitucional.

Diversas son las debilidades que mediante la información recabada se hacen visibles. La articulación y/o coordinación entre los actores no siempre es posible, teniendo en cuenta factores tales como recursos, tiempos diferentes, lógicas e dinámicas de intervención institucionales disimiles, improntas personales que inciden muchas veces en los servicios prestados, entre innumerables aspectos. En la realidad estudiada, constatamos que si bien existen buenos vínculos interinstitucionales entre algunos de los actores a la hora de intervenir en las situaciones concretas, es necesario seguir profundizando en la coordinación e articulación con el fin de lograr mejores prácticas.

El vínculo de la UEVD con el SAMVD de MIDES-INMUJERES es muy débil, no existiendo casi coordinaciones entre estos servicios. Ambos manifiestan las dificultades y la importancia de poder generar un vínculo más estrecho que promueva un mejor abordaje. Existen diferentes visiones al respecto, dependiendo del lugar desde dónde se interviene.

Por un lado, la crítica de la UEVD hacia el SAMVD se centra en no estar de acuerdo con el recorte que desde éste último se interviene, sólo se trabaja con la víctima, lo cual implica que aquellos casos, en los que la violencia doméstica se efectúa del sexo femenino al masculino o de mujeres entre si, no son atendidos, tornándose un servicio exclusivamente destinado a abordar

solamente al género femenino. En este sentido nos decían: *"si bien vivimos en una sociedad machista ahora no podemos ponernos feminista a tal extremo de no aceptar esa otra parte"*. (Ver Anexo 3)

Otro factor que a nuestro entender incide en el escaso nivel de articulación de estos servicios, puede ser el hecho de que el SAMVD brinda asesoramiento en días y horarios bastante acotados, mientras que la UEVD funciona de manera permanente. Esto disminuye las posibilidades de que se puedan efectivizar derivaciones y /o coordinaciones de forma ágil y obstaculiza el accionar en situaciones que requieran cierta urgencia.

Por otra parte, el SAMVD asume que la coordinación con la UEVD es un debe, y plantea la posibilidad de generar estrategias para revertir la situación, atribuyendo la dificultad a factores que tienen que ver con el cambio constante de personal, lo que impide muchas veces que la operaria policial con la cual se establezca el nexo pueda tomar decisiones, ya que existen niveles jerárquicos que lo impiden, cuestiones que se transforman en obstáculos en la inmediatez de las situaciones a intervenir. A su vez, otra debilidad manifestada por este equipo, es la falta de capacitación de las operarias policiales, lo que hace que se trabaje solamente "a la interna de la institución". En este sentido, una de las integrantes del equipo técnico de SAMVD nos planteaba: *"Sabemos que participan en diferentes instancias de cursos, talleres, etc, pero lo que pasa es que siempre va la misma persona, entonces no dudamos que se trasmite la información, pero sabemos que no es lo mismo...el hecho de que roten cada poco tiempo también es una debilidad ya que no siempre hablamos con la misma persona y eso dificulta la comunicación"*. (Ver Anexo 6)



Como actores externos, visualizamos la existencia de pre conceptos acerca de cómo se ve la intervención de cada uno de los actores. Tenemos que por un lado, la policía se siente discriminada por el saber universitario y por otra parte, la visión del SAMVD que entiende que la UEVD se siente de alguna manera cuestionada, lo cual se tiene que poder revertir, ya que no es la voluntad del primer actor, según el discurso expresado.

En lo que respecta a la articulación con los servicios de salud, nos encontramos que existen algunas dificultades, dependiendo en la mayoría de los casos, del personal médico con el cual se establezca el contacto. La opinión desde la UEVD hacia los servicios de salud es la siguiente: *"no todo el personal está capacitado, te encontrás con médicos que te ponen la traba de que no van a hacer la denuncia, está el otro que te llama en forma inmediata, entonces tenemos que hay un Protocolo de Salud Pública, de Primaria, de INAU, de Ministerio del Interior; a grandes rasgos son todos similares pero nunca logras el engranaje completo de eso, porque recae en las personas que estén a cargo"*.(ver Anexo 3)

La confidencialidad entre médico-paciente, parece ser uno de los argumentos en los cuales algunos médicos fundamentan la negación a dar información de situaciones dónde no se contacta la presencia de "lesiones graves visibles". Un inconveniente que surge en algunas ocasiones, es la entrega de certificado médico, por parte del servicio de salud cuándo la víctima concurre por sus propios medios, sin ser trasladada por el móvil de la UEVD, lo que en la mayoría de los casos produce sentimientos de vergüenza y rechazo.

Como ya hemos señalado, existen diferentes posturas que responden al lugar desde dónde cada actor se encuentre interviniendo; tal es así que desde el SAMVD consideran que se logra una muy buena articulación con los servicios de salud, expresando que : *“ mucho de los casos que llegan son derivaciones de médicos que cuando se enfrentan con ciertas características que consideran que hay una situación de violencia doméstica de fondo, les informan sobre nuestro recurso o se comunican con nosotras para realizar coordinaciones”*.(Ver Anexo 6)

Para finalizar con este eje de análisis, creemos necesario recalcar que desde nuestro punto de vista, lo que puede revertir la debilidad entre algunos vínculos interinstitucionales, es que se prioricen espacios de articulación dónde se pueda pensar y reflexionar acerca de cómo mejorar la intervención, en la cual las personas responsables juegan un papel preponderante, ya que constituyen el puntapié inicial dónde muchas víctimas acuden en búsqueda de un apoyo para lograr enfrentar diversas situaciones complejas que atraviesan. En tal sentido, nos apoyamos en la línea de pensamiento de Nea Filgueira quien al referirse a la necesidad de un sistema integral en el abordaje del fenómeno sostiene: *“No existe la coordinación necesaria, por lo que las iniciativas quedan un poco libradas al grupo de personas o a la persona que esté al frente de cada cosa”*. (Filgueira, 1997:52). Esta carencia en la coordinación, puede resultar problemática para la autora por varios aspectos:1) porque pueden estar destinándose los pocos recursos disponibles con menos eficiencia de la posible si se hiciera de manera más coordinada;2)sin un diseño, sin un conocimiento más riguroso sobre la realidad y sin un diseño de un

sistema, es difícil que las iniciativas sueltas tengan la eficiencia que podrían tener dentro de un esquema mayor y 3) porque lo multifacético del fenómeno requiere de la intersectorialidad dentro del Estado.

Esta idea expuesta por la autora nos resulta muy interesante, si la vinculamos a la necesidad de mayor coordinación en la realidad estudiada. Consideramos que los problemas mencionados por la autora, son parte del objeto de estudio de nuestra investigación. Por ende, opinamos que una mejor articulación entre los servicios que trabajan la temática, posibilitarían un abordaje integral, teniendo presente la dimensión multifacética del fenómeno analizado.

IV. 3 Recursos destinados a abordar el fenómeno en la realidad estudiada.

Las mayores deficiencias que encontramos a nivel de recursos, tomando como referencia la UEVD, tienen que ver con la cobertura del servicio, con esto nos referimos a la dificultad de que el servicio pueda llegar a distancias largas dentro del departamento. La directora nos manifestaba: *"Hay distancias con muchos pueblos que no siempre se pueden disponer que un móvil concurra a un lugar determinado, a veces podemos tener tres días de paz (de no tener nada), como de repente tenemos un día a full (...) Tampoco existen recursos para brindarle a la persona con el fin de que pueda llegar, si bien en algunos pueblos existen Jueces de Paz, quiénes tienen actuación de urgencia en el área de violencia doméstica, pero a la larga terminan en Florida ya que tienen cuarenta y ocho horas para disponer que sea elevado a Juzgado de Familia"*(Ver Anexo 3)

Otra de las carencias que presenta estrecha vinculación con lo recientemente señalado, tiene que ver con uno de los puntos que la Ley 17.514 preveía para todo el país, nos referimos a la creación de Juzgados de Familia. Lo que sí se cuenta es Juzgado con competencia en Familia, que no es lo mismo, ya que a su vez tiene todo lo civil.

De la entrevista con la Jueza, surge una idea que consideramos esencial a la hora de analizar los recursos existentes que se cuenta para intervenir. La misma se refiere a las escasas alternativas que desde el ámbito judicial se le pueden ofrecer a la víctima y sus hijos/as, en relación a vivienda, oportunidades laborales, alimentación, etc. Los recursos que existen en este sentido son limitados y generalmente difíciles de acceder, por lo que la víctima puede llegar a sentir que se le es imposible salir de la situación, convirtiéndose en una doble frustración. En este sentido la entrevistada nos comentaba: *"la víctima viene con muchas expectativas, tuvo una audiencia, la recibió la Jueza, la escuchó, pero no podemos hacer nada porque no tenemos los medios alternativos para darle una salida, eso hace que se frustre mucho la gente, y visualice al Poder Judicial como ineficiente, porque te dicen yo vine veinte veces y no tengo alternativa de nada, y nosotros más que hablarle al señor no podemos hacer nada o en el mejor de los casos va a Penal y que acabe preso y ¿que solucionas? La víctima queda sin poder alimentarse..."* (Ver Anexo 5)

Uno de los recursos que podría dar respuesta a estas expectativas, sería la permanencia transitoria de la víctima y sus hijos/as en un refugio, pero de acuerdo a lo que nos informa la directora de la UEVD, el único refugio que se había creado para tal fin, actualmente no está funcionando de la forma que

debiera, no está dando resultados, por lo cual no constituye un recurso efectivo con el que se pueda contar.

Otra debilidad detectada tiene que ver con que se tendrían que destinar más recursos a lo que es la capacitación en violencia doméstica de los técnicos que trabajen en el ámbito judicial, si bien cada disciplina tiene su especificidad y la del Derecho no es la misma de la Psicología o el Trabajo Social. Sí sería de notable importancia, que independientemente de cuál sea la disciplina de los técnicos, se contara con capacitación adecuada para abordar la problemática, con todo lo que ello implica. A continuación, nos detendremos en dicho punto, enfocándonos en el abordaje desde la UEVD.

IV. 4 Capacitación del personal policial que abordan la problemática en la UEVD.

De acuerdo a la información obtenida por medio de las entrevistas, podemos aportar que la capacitación de las operarias policiales que intervienen en las situaciones de violencia doméstica no es la más adecuada. Si bien, algunas cuentan con formación en la temática adquirida en diversos cursos y seminarios, no encontramos una regularidad en cuanto a la misma. Es decir, la formación queda restringida a aquel personal que demuestre interés en profundizar elementos teóricos que nutran su desempeño laboral, careciendo de lineamientos institucionales que habiliten de forma continua estos procesos de aprendizaje.

Cabe precisar, que nuestro interés no es menospreciar la práctica como fuente de conocimiento a la hora de intervenir, sino que por el contrario,

consideramos que la misma es totalmente válida, pero debe sustentarse de herramientas teóricas para que se generen mejores resultados.

En este sentido, nos apoyamos en la posición de Verónica Aumman, quien explicita aquellos principios básicos sobre los cuales ningún operario/profesional que aborde la problemática debería discrepar. Dentro de los principios a los que alude la autora se destacan:

- Ningún ser humano merece ser golpeado.*
- Nadie debe vivir con miedo, lastimado, insultado o amenazado dentro de su propia familia.*
- Ningún argumento o razonamiento justifica el uso de la violencia.*
- Una mujer golpeada no esta justificada si golpea a sus hijos.*
- las intervenciones no pueden darse desde una actitud de neutralidad hacia las conductas violentas.*
- La seguridad de las víctimas debe anteponerse a todo otro concepto.*
- las mujeres golpeadas no son masoquistas ni obtienen placer en ser amenazadas ni dañadas.*
- Los hombres violentos no son individuos con alguna patología especial.*
- Las mujeres golpeadas deben ser tratadas como un individuo, no como madre o esposa.”(Aumann, 2003:271).*

Según la autora, el hecho de aplicar estos principios exige a los técnicos/profesionales a cuestionar y explorar desde lo individual y la historia personal, para luego poder especular desde lo teórico y conceptual qué herramientas y técnicas se ajustan a la hora de intervenir en las situaciones particulares de violencia doméstica.

Basándonos en éstos aspectos, detectamos una falla bastante significativa en la formación de las operarias policiales que trabajan en la UEVD de Florida. Si bien, en las entrevistas realizadas apreciamos algunos de los principios básicos incorporados ; por otro lado consideramos que persiste el problema de que la capacitación no se imparte a todas por igual, sino que la asistencia a cursos, seminarios, foros, la realizan una o dos funcionarias, que luego son las encargadas de replicar los conocimientos adquiridos a sus compañeras. En este sentido, entendemos que el proceso de capacitación en la temática tendría que ser individual, teniendo en cuenta que cada persona lo va a asimilar de forma diferente, de acuerdo a su historia personal, interés en el tema, valores, creencias, entre otros aspectos.

Esta formación de elementos teóricos y prácticos en la temática, servirían de sustento para evitar caer en lo que se suele llamar *re victimización* o *victimización secundaria*, que muchas veces se puede generar desde diferentes ámbitos (policial, judicial, salud, entre otros).

Teniendo en cuenta la situación de crisis en que llegan la mayoría de las mujeres que toman la decisión de denunciar su situación de maltrato, que en algunos casos ha sido disimulado durante meses o años, y que ésa decisión

puede haber sido consecuencia de algún episodio de violencia reciente, creemos que la recepción o primer nivel de escucha desde el ámbito policial es crucial, ya que incidirá en el proceso que se llevará adelante en búsqueda de modificar la situación preexistente. En este sentido, es de notable importancia el vínculo que se establezca con la víctima, fundado en la confianza, comunicación y contención. Sin embargo y siguiendo a Fassler-Parrado, vemos que: *" es este el momento de mayor riesgo en que las instituciones y sus operadores pueden no solo aportar ayuda o contención, sino incrementar la violencia hacia la mujer, desconfianza frente a sus discurso, largas esperas, trabas de orden administrativo, exámenes físicos o psicológicos que buscando objetivar la situación de violencia y sus consecuencias, descuidan la situación de crisis emocional, el sufrimiento y el riesgo que esta viviendo la persona que consulta."*(Fassler-Parrado, 1997:75)

De acuerdo con los autores, estos elementos deben de ser revisados desde los diferentes ámbitos, e intentar no caer en ellos, lo cual sin duda se relaciona estrechamente con la formación en la temática, así como con las historias personales, valores, creencias y estereotipos inherentes a los técnicos u operadores que reciban la demanda.

Los mismos autores sostienen la idea de que cualquier sugerencia llevada a cabo por dichos agentes, debe de prever las posibles respuestas del agresor. El evaluar los factores de riesgo junto con la víctima, permitirá establecer estrategias que disminuyan la posibilidad de que la denunciante vuelva a ser agredida. Es en este contexto, donde se hace indispensable impedir que la usuaria del servicio se sienta revictimizada, a causa de intervenciones donde

una vez más se lesionan sus derechos, ejemplo de ello puede ser: no sentirse escuchadas, desconfianza de sus discursos, reprensión por no haber pedido ayuda anteriormente, etc.

En el caso particular que estamos analizando, de acuerdo al discurso recabado mediante la metodología implementada (entrevistas), los aspectos recientemente mencionados parecen ser tratados mesuradamente. En respuesta a uno de las interrogantes que realizamos a directora de UEVD en relación a este punto nos expresaba: *"...es que nosotras tenemos que ser escucha, una escucha muy atenta, si la policía se pone a dar consejos es peor, la persona que viene embarullada se confunde aún más, yo intento ponerte en tu lugar pero es muy difícil, no lo voy a conseguir nunca, entonces es más importante hacer una escucha pasiva, que la persona se explaye en lo que quiera, y decirle que tiene tal opción o tal otra, pero no aconsejarla; porque además después la persona puede decir: yo hago o hice esto, porque me lo dijo la policía. Tiene que ser tan importante esa contención para que la persona llegue a decidir por si misma, desde acá no somos "vamos, pase el que sigue"* (Ver Anexo 3)

Si bien, en este discurso vemos cómo aparece la escucha como un elemento fundamental en la atención, apuntando a la autonomía de la consultante, por otro lado, se visualiza cierta resistencia a dar consejos, lo que desde nuestra opinión, dependiendo de la situación y del contenido de los mismos, no estaría de más que se orientara en relación a la defensa de los derechos de la mujer y sus hijos/as si es madre.

Cabe agregar que en la presente investigación, hicimos hincapié en la indagación del impacto que genera en las operarias policiales el retiro de la denuncia por parte de la víctima, lo cual sabemos que es un hecho bastante común en este fenómeno. Respecto a esta cuestión los autores Fassler y Parrado sostienen: *"...En un numero de casos no despreciable, pasada la situación de crisis, las mujeres tienden a reanudar la relación con el hombre golpeador y consultan para modificar la misma, pero sin animo de romperla. En estas decisiones influyen, entre otros factores, las dificultades que esas mujeres encuentran para mantener su familia o asumirse sin el apoyo de un hombre en el contexto social más amplio. La reanudación del vínculo no debe de leerse en si misma, como un fracaso de las diversas intervenciones. De hecho, éste puede desarrollarse sobre bases menos jerarquizadas y violentas."*(Fassler-Parrado, 1997:97)

Nos parece ilustrativa al respecto la visión de las entrevistadas de la UEVD, ya que en relación a este asunto nos planteaban, que si bien la tendencia a retirar la denuncia por parte de las mujeres es un hecho muy frecuente, interviniendo los factores señalados por los autores, y dependiendo de la fase del ciclo de violencia doméstica en el cual se encuentre la víctima; ello no impide que la Justicia (por medio de la figura del Juez) intervenga tomando las medidas pertinentes si evalúa la existencia de riesgo, tal como lo dispone la Ley 17.214.

La operaria policial entrevistada nos decía: *" Hay gente que arma todo el lío y al otro día se arrepintió, entonces se les pide que en el juzgado cuando sean citados que pidan que se la retiren y que no la ratifiquen, al no ratificarla queda*

sin efecto, pero si la Jueza entiende que hay una situación de riesgo y que la persona retira la denuncia o por temor o por vergüenza o porque está influenciada por otras personas o por los familiares del victimario, porque incluso se genera toda una situación...es perseguible de oficio....la Jueza va a determinar por más que la señora quiera retirar la denuncia, si hay lugar a proceso lo va a procesar igual.” (Ver Anexo 4)

Se puede percibir en este testimonio un aspecto que nos resulta interesante de analizar, nos referimos a la capacidad de las referentes entrevistadas de visualizar los factores que inciden en el retiro de la denuncia por parte de la víctima, aludiendo al ciclo de la violencia, factores económicos, miedo a represalias por parte del agresor, vergüenza, temor, descreimiento en la intervención de los servicios e instituciones (Policía, Justicia, Servicios de Salud). Consideramos de vital importancia que estos factores sean tomados en cuenta por el personal policial, ya que la ausencia de este posicionamiento, conduciría a generar en las usuarias del servicio una re victimización.

Para culminar la discusión sobre este punto, nos parece pertinente el planteo de Samunisky quién al cuestionar cuál sería la respuesta de respaldo social desde las instituciones expresa: *“No se trata de que la policía o la justicia se excedan en sus funciones, sancionando mas allá de lo establecido en las disposiciones vigentes, pero si de asumir dentro del marco legal una función educativa, como autoridad externa a la situación en la que se ejerce un poder abusivo.” (Samunisky, 1994:87).*

Desde esta visión se apunta a que los técnicos (policías, jueces, abogados, psicólogos, docentes,) desarrollen una función primordialmente educativa-promocional por encima de la eventual sanción, cuestionando el sistema de creencias sobre las desigualdades de derecho según el sexo, intentando desnaturalizar la resolución de conflictos mediante el ejercicio abusivo de poder.

Por último, para la autora no se trata sólo de tomar partido por una parte u otra, sino en contra de la violencia, ya que los actos violentos no son solamente conductas individuales negativas, sino que cuestionan los valores básicos del orden social.

IV.5 Incidencia de las pautas socioculturales presentes en la comunidad de Florida, en la efectivización de la denuncia policial y posterior sostenimiento por parte de la víctima.

Frente a este asunto, encontramos cierta diversidad de opiniones entre las referentes entrevistadas. Si bien, constatamos coincidencia de puntos de vista entre directora de UEVD y abogada de SEAMVD, no percibimos consenso de éstas con la visión de la Jueza.

Desde las primeras, se considera que la influencia de pautas culturales en la ciudad de Florida, no tienen mayor peso en la búsqueda de soluciones por parte de la víctima para salir de la situación de violencia doméstica. Se recalca por ambas, un paulatino avance respecto al tema, comparado con años anteriores, lo cuál responde a la influencia de la educación y los medios de comunicación, desde dónde se comienza a promover la defensa de los derechos humanos, y por ende, la deslegitimación de pautas y creencias que

avalen la violencia en el ámbito familiar. Desde referente UEVD se entiende que la estigmatización a aquellas personas que sufren violencia doméstica actualmente está decreciendo, lo que permanece intacto es la asociación de la problemática a "chismerío"; por otra parte se concibe que la decisión de realizar la denuncia, se ve más obstaculizada en las clases sociales de nivel socioeconómico alto que en las bajas, dado que existe cierta resistencia a que se develen situaciones de violencia doméstica en aquellas profesionales que trabajan en el ámbito de la Salud, la Justicia, entre otras.

Sin embargo, la Jueza al referirse a la cuestión examinada comentaba: *"Sí hay influencia, uno ve acá que en general el trabajo es más bien del hombre, la mujer se dedica a las tareas domésticas, no tiene independencia económica y eso muchas veces obstaculiza realizar una denuncia, porque no tiene después como sustentarse o porque no tiene como sacar adelante los chiquilines, entonces bueno creemos que sí, que las pautas inciden mucho..."* (Ver Anexo 5)

En acuerdo con este discurso y aludiendo a los aspectos señalados en el marco teórico en relación a los modelos de masculinidad (seres fuertes y poderosos) y femineidad (seres débiles y dependientes) que se imponen coercitivamente en nuestra sociedad, creemos que todavía falta un desarraigo de los mismos a nivel social, cultural, económico, político, si verdaderamente aspiramos a que no se siga perpetuando la violencia familiar como medio de resolución de conflictos.

Capítulo V

Sugerencias y comentarios finales...

El punto de partida para el desarrollo de esta tesis ha sido la revisión bibliográfica acerca de diversos enfoques que han incursionado en la temática. Posterior a esa revisión se ha construido el marco teórico, apoyándonos en una selección de bibliografía pertinente para el objeto de estudio que se pretendía analizar. A través de la implementación de técnicas metodológicas (entrevista y observación no estructurada), se ha procurado explorar acerca de los elementos vinculados al abordaje del fenómeno violencia doméstica en la UEVD de Florida y el rol que juegan los distintos actores identificados a la hora de intervenir, así como la interrelación de los mismos al desarrollar un trabajo articulado. A nivel general, se ha indagado acerca de sus alcances y desafíos en el marco del proceso de descentralización que el Ministerio del Interior (MI) ha implementado para desarrollar el abordaje en el interior del país: Florida. A fines analíticos la exposición del análisis se ha fragmentado en cinco ejes de reflexión.

Reflexionando en relación al primer eje propuesto, dónde se ha pretendido analizar el proceso de descentralización que el MI ha implementado a través de la creación de UEVD en el interior del país, centrándonos en Florida, creemos pertinente destacar que si bien fue un proceso lento que tuvo sus avances y contradicciones, el servicio constituye un recurso fundamental en la comunidad mencionada, que a lo largo del tiempo se ha ido consolidando y estableciendo redes institucionales que permiten mejorar su atención, apostamos fuertemente

a que éstos vínculos se sigan consolidando y creemos que en la medida que ello se logre la intervención en el área de violencia doméstica será cada vez más asertiva. Apuntamos a que este proceso, no se agote en la creación de Unidades Especializadas en las capitales departamentales del interior del país, sino que a futuro se implementen estrategias para que los servicios de atención a situaciones de violencia doméstica llegue a los lugares mas alejados (pueblos y localidades pequeñas en todo el territorio nacional).

Respecto al segundo eje de análisis, el cual ha intentado brindar un panorama acerca de la articulación interinstitucional entre los actores que intervienen en la atención de la temática en la ciudad de Florida, podemos concluir que la complejidad del abordaje requiere de mecanismos complejos, que permitan potenciar la complementariedad entre los actores identificados. Si bien, constatamos algunos indicios de trabajo en red en la realidad estudiada, consideramos que aún se requiere de un cambio más profundo en las formas tradicionales de intervención de las instituciones y sus operadores, apuntando a ampliar los canales de comunicación tanto a la interna de cada institución, como con el resto de los actores que intervienen en las temática. De esta manera, se potenciarían las intervenciones, aunando esfuerzos y desarrollando estrategias de intervención en común. Por otra parte disminuiría la tendencia a generar situaciones de victimización secundaria al lograr una adecuada orientación y apoyo a la víctima en cuanto a los recursos que cuenta de acuerdo a su situación, evitando "el efecto rebote" que es muy común en las instituciones, así como trabas de orden administrativo, largas esperas, entre otros. Sostenemos que esta articulación se efectivizaría, en la medida que

desde los diversos ámbitos, se visualice **el trabajo en red**, como una metodología de intervención que fortalece el abordaje en vez de enlentecerlo. En este sentido coincidimos con Molas quien sostiene: "*En relación a la intervención en la problemática de la violencia intrafamiliar en nuestro país, el trabajo en red se hace imprescindible. La coordinación y articulación de acciones favorece el desarrollo de la estrategia aportando a la reducción de la vulnerabilidad, soledad y aislamiento de quien consulta y del operador*". (Molas, 2002: 287)

En referencia al tercer eje planteado, dónde se ha especulado acerca de los recursos existentes en la realidad estudiada destinados a abordar el fenómeno violencia doméstica, podemos concluir que los mismos son limitados y no se redistribuyen equitativamente a nivel del departamento. En este sentido, cabe señalar que los servicios de atención como la UEVD-MI, el SAMVD- MIDES y dispositivos de INAU están centralizados en la capital departamental, lo que dificulta el acceso de la población de localidades pequeñas y zonas rurales del departamento. A su vez se constata la ausencia de un Juzgado Especializado en Familia, lo que si bien lo prevé la Ley 17.514 no se cumple en la realidad. Resaltamos que las carencias en cuanto a recursos son de carácter decisivo a la hora de pensar en el buen abordaje del fenómeno y sugerimos que desde el ámbito estatal (decisiones políticas) se pueda revertir la situación, apuntando a llenar los vacíos existentes como los son: respuestas a la víctima (vivienda, oportunidades laborales, asistencia financiera de urgencia, fondos de compensación, entre otras) así como tratamiento del agresor (planes de rehabilitación, apoyo psiquiátrico, etc.).

Con respecto al eje capacitación, sostenemos que es otro aspecto que se tiene que fortalecer. En relación las operarias policiales pertenecientes a la UEVD, sugerimos la existencia de lineamientos institucionales que habiliten de forma continua procesos de capacitación en la temática a todo el personal policial. Sostenemos que esta formación debe de estar sustentada en una articulación de elementos teóricos-prácticos, que permitan adoptar una postura crítica en relación a las secuelas del sistema patriarcal que aún signa nuestra sociedad uruguaya. Creemos que la sensibilidad u apertura para mirar desde otro punto de vista el fenómeno, requiere la incorporación de elementos teóricos que se conjuguen en la práctica. Asimismo, visualizamos una carencia bastante significativa en la adopción de ésta postura en el ámbito judicial, dado que desde el discurso planteado se considera que el rol de la Justicia se debe de restringir a la aplicación de las normas desde una perspectiva imparcial, descartando las acciones preventivas como parte de su cometido, concibiendo que este rol le compete a otras disciplinas como por ejemplo Trabajo Social. Nos parece relevante que se siga discutiendo sobre este punto, ya que entendemos que si bien cada disciplina tiene su objeto de intervención específico, en el fenómeno que hacemos referencia, es necesario que las acciones de prevención estén presentes en todos los niveles de abordaje (comunitario, educativo, policial, judicial, etc.).

Proponemos concretamente para la UEVD analizada la incorporación de la disciplina Trabajo Social coincidiendo con Mendoza citado en Urrutia quien plantea: *“el Trabajador Social es el profesional que ejerce su acción inserto en*

la dinámica social y lleva cabo la tarea de sensibilización de la población para asumir los nuevos proyectos que mejoren su condición” (Urrutia, 2005:37)

Por otra parte para Urrutia, el Trabajo Social puede aportar desde una perspectiva crítica un diagnóstico de la situación de violencia y orientar a la víctima en relación a la búsqueda de estrategias y recursos al sistema familiar violento, que se expresa por medio de la denuncia.

Creemos que la debilidad detectada en cuanto a la capacitación del personal policial, se verá favorecida con el desarrollo de actividades que tiendan a sensibilizar e insistir en la **prevención y promoción de derechos**.

Al mismo tiempo, el desarrollo de estas actividades tendrá incidencia en las dificultades planteadas en el quinto eje analizado, acerca del rol obstaculizador que desempeñan las pautas culturales a la hora de denunciar una situación de violencia doméstica en algunos segmentos de la sociedad. Sostenemos que el ejercicio de la **dimensión educativo promocional** inherente a la profesión, apoyada en la desmitificación de estereotipos y creencias que legitimen la violencia, promoverá en los actores implicados un pensamiento innovador que contribuirá poco a poco a la construcción de una sociedad cada vez más equitativa, basada en la cultura de la no violencia, el respeto y la solidaridad.

Finalizando y pretendiendo que esta investigación pueda ser de insumo útil para ofrecer una mirada ampliatoria de la temática abordada, sugerimos que se siga profundizando en esta línea de investigación, lo cual permitirá evaluar las fortalezas y las dificultades a mejorar respecto a la intervención en un problema tan complejo y multifacético como lo es la violencia doméstica.

Bibliografía

- **Ander-Egg, E.** - La observación, en: "Introducción a las técnicas de investigación. Humanitas, Buenos Aires, 1969.
- **Aumann, V. y Iturralde, C.** - La construcción de los géneros y la violencia doméstica, en: "Maltrato y abuso en el ámbito doméstico". Fundamentos teóricos para el estudio de las relaciones familiares", Paidós, Buenos Aires, 2003.
- **Aumann, V. y Iturralde, C.**- Aportes de las teorías psicológicas al abordaje de la violencia familiar, en: "Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio de las relaciones familiares", Paidós, Buenos Aires, 2003.
- **Blanchet, A.** - Entrevistar, en: Técnicas de investigación en ciencias sociales", Narcea, S.A de Ediciones, Madrid, 1969.
- **Castells, M.** - El fin del patriarcado: Movimientos sociales, familia y sexualidad en la era de la información, en "La era de la información: Economía, Sociedad y Cultura, vol. II: El poder de la identidad", Siglo XXI Editores, México, 2000.
- **Corsi, J.** - Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social, Paidós, Buenos Aires, 1994.
- **Fassler, C. y Parrado, R.** - Algunas consideraciones psicosociales sobre la violencia doméstica contra la mujer, en: "Violencia doméstica. Un enfoque multidisciplinario", FCU, Montevideo, 1997.

- **Filgueira, Nea** - La violencia doméstica en Uruguay, en: "Proyecto de Prevención y Asistencia a Víctimas de Violencia Doméstica: Hacia un Sistema Nacional de Prevención y Asistencia", MEC, Montevideo, 1997.
- **Güida, C., Martínez, I., Salles, G y Scarlatta, L.** - De paternidades y exclusiones. El lugar de los varones en sectores de pobreza extrema, Trilce, Montevideo, 2007.
- **Molas, A.** - Violencia intrafamiliar, una delimitación interdisciplinaria. Curso de Perfeccionamiento Interdisciplinario para Egresados Universitarios, Universidad de la República- Ministerio del Interior- Programa de Seguridad Ciudadana, Montevideo, 2002.
- **Oblitas, B.** - Trabajo Social y Violencia familiar. Una propuesta de gestión profesional, Espacio Editorial, Buenos Aires, 2006.
- **Samuniski, F.** - Algunas reflexiones sobre la violencia contra la mujer en la sociedad uruguaya, en : "Programa Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica", Ministerio de Educación y Cultura, Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer, Editorial Latina, Montevideo, 1994.
- **Tuana, A.** - Violencia Doméstica, en: "Violencia, inseguridad y miedos en Uruguay", FESUR, Montevideo, 2008.
- **Urrutia, M.** - Trabajo Social y violencia marital en la instancia judicial. una posibilidad desde la Justicia de satisfacer la demanda social, Espacio Editorial, Buenos Aires, 2005.

- **Veneziano, Alicia.** - Descentralización: un tema complejo y cada vez menos confuso en Revista Prisma, N° 6 ,1996.

Fuentes documentales

- **Binstock, H.** - Violencia en la pareja. Tratamiento Legal. Evolución y balance, Unidad Mujer y Desarrollo-Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, agosto de 1998.
- **Guía de Primer Nivel de Atención de Violencia Doméstica hacia la Mujer.** - Ministerio de Salud Pública, 2007.
- **Guía de Procedimiento Policial. Actuaciones en violencia doméstica contra la mujer.** - Ministerio del Interior, abril de 2008.
- **Ley de Violencia doméstica N° 17.514.** Poder Legislativo-República Oriental del Uruguay, Montevideo ,9 de julio de 2002.
- **Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica (2004 – 2010),** Presidencia República Oriental del Uruguay, 25 de noviembre de 2003.